



Expediente :

Especialista :

Cuaderno :

Escrito N° : 01

SUMILLA : DEMANDA DE EJECUCIÓN DE ACTA DE CONCILIACIÓN

SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VENTANILLA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificada con **DNI No. XXXXXXXXX**, con domicilio real en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con domicilio procesal en la **Casilla No. XXXXXXXX** y **Casilla Electrónica No. XXXXXXXX**, a usted atentamente digo:

I. PETITORIO

Que en vía de **PROCESO DE EJECUCIÓN**, interpongo demanda de Ejecución de Acta de Conciliación en contra de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con **DNI No. XXXXXXXXX**, a quien se deberá notificar en todas las formalidades de ley en su actual domicilio real, sito en: **XX**, domicilio actual del demandado.

En tal sentido, pido se sirva a disponer que el demandado cumpla con acudir con una pensión alimenticia en forma semanal y adelantada ascendente a **S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor de su menor hijo **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, importe que fue acordado en ser entregado cada **LUNES** de cada semana, lo cual empezó a correr a partir del día **Lunes ONCE (11)** del mes de **JULIO** del año **2016** y también la suma de **S/200 DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES** los días **QUINCE (15)** de los meses de **MARZO Y DICIEMBRE** de cada año a favor del alimentista, iniciándose a partir del acuerdo conciliatorio. Todos los pagos establecidos en la conciliación quedaron en hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta bancaria N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** del **BBVA CONTINENTAL** a nombre de la madre alimentista,



demanda que interpongo en atención a los siguientes fundamentos de hecho y derecho:

II. PRETENSIÓN PRINCIPAL

Para que el emplazado cumpla con el acuerdo conciliatorio realizado entre las parte por ante el CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "XXXXXXX", con fecha 08 de Julio del 2016; en dicho acuerdo el demandado se comprometía a favor de mi hijo, **en el modo y cantidad descritos líneas arriba, es decir la suma de S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES), a favor de mi menor hijo, importe que fue acordado en ser entregado cada LUNES de cada semana, y también la suma de S/.200 DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) los días QUINCE (15) de los meses de MARZO Y DICIEMBRE, iniciándose los pagos partir del acuerdo conciliatorio, los cuales serían entregados en forma de depósito en la cuenta bancaria N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del BBVA CONTINENTAL a nombre de la recurrente.**

Sin embargo a la fecha el ejecutado viene incumpliendo con lo acordado, generando adeudos desde la suscripción de la presente acta de conciliación.

III. PRETENSIÓN ACCESORIA

1) La cancelación de los adeudos acumulados correspondientes a los meses que ha venido incumpliendo a la fecha desde la suscripción de la presente acta de conciliación.

IV. FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO: Que, con fecha 08 de Julio del 2016, suscribimos de común acuerdo el Acta de Conciliación N° 00064-2016 en el CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "XXXXXXX", por pago de una pensión alimenticia a favor de nuestro menor hijo, la misma que se encuentra con todas las formalidades en la norma.

SEGUNDO: Que, mediante el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre las partes, el demandado se comprometía en pasar para la manutención de nuestro hijo, una pensión alimenticia de S/.200 DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES) los días QUINCE (15) de los meses de MARZO Y DICIEMBRE, iniciándose los pagos partir del acuerdo conciliatorio, los cuales serían entregados en forma de



depósito en la cuenta bancaria N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del BBVA CONTINENTAL a nombre de la recurrente.

TERCERO: Que, a la fecha el demandado viene incumpliendo con lo acordado, **generando adeudos incurridos desde la suscripción de la presente acta de conciliación.**

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Amparo mi pedido en los siguientes preceptos legales:

Art. 18º de la Ley Nº 26872 – Ley de Conciliación

Norma que señala que el acta con acuerdo conciliatorio constituye Título de Ejecución, por lo cual todos los deberes y obligaciones que consten en dicha acta serán exigibles a través del Proceso de Ejecución de Resoluciones Judiciales.

Art. 16º de la Ley Nº 26872- Ley de Conciliación

Norma que señala las características del Acta de Conciliación y las formalidades que debe tener, bajo sanción de nulidad y que en nuestro caso se cumplen estrictamente.

Art VI del Título Preliminar del Código Civil

Interés para obrar, el cual establece que “para ejercer una acción es necesario tener legítimo interés”.

Art. 235º del Código Civil

Norma que precisa las obligaciones de los padres de proveer al sostenimiento, protección, educación y formación de sus hijos menores, según su situación y posibilidades.

Art. 472º del Código Civil

Que define en forma amplia que, se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento.

Art. 92º del Código de los Niños y Adolescentes

Norma que define lo que es alimentos.

Art. 93º del Código de los Niños y Adolescentes

Norma que señala que es obligación de los padres, prestar alimentos a sus hijos.



Art I del Título Preliminar del Código Procesal Civil

Derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. “Toda persona tiene derecho a la tutela efectiva para el ejercicio o defensa de sus derechos o intereses, con sujeción a un debido proceso”.

Arts. 130º, 424º y 425º del Código Procesal Civil

Normas que señalan la forma del escrito, requisitos y anexos de la demanda.

Art. 688º inc. 3 del Código Procesal Civil

Títulos Ejecutivos, que hacen mención que el acta de conciliación es un título ejecutivo.

Art. 689º del Código Procesal Civil

Que señala que la ejecución procede cuando la obligación contenida en el título es cierta, expresa y exigible.

Art. 690º del Código Procesal Civil

Que señala que están legitimados para promover la ejecución, quien en el título ejecutivo tiene reconocido un derecho a su favor; contra aquel que en el mismo tiene la capacidad de obligado.

Art. 690º - B del Código Procesal Civil

Que se refiere que es competente para conocer los procesos con título ejecutivo de naturaleza extrajudicial el Juez Civil y el de Paz Letrado. El Juez de Paz letrado es competente cuando la cuantía de la pretensión no sea mayor de 100 Unidades de Referencia Procesal – URP

Art. 690º - C del Código Procesal Civil

Que se refiere que el mandato ejecutivo, dispondrá el cumplimiento de la obligación contenida en el título, bajo apercibimiento de iniciarse la ejecución forzada.

VI. VIA PROCEDIMENTAL

Que a la presente acción judicial le corresponde la vía de **PROCESO UNICO DE EJECUCION**, conforme a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Nº 26872 y al Inc. 3 del Art. 68º del Código Procesal Civil.



VII. MEDIOS PROBATORIOS

Que conforme al inc. 10 del Art. 424º del Código Procesal Civil presento los siguientes medios probatorios.

1. El merito de la **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 0064-2016 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2016**, que prueba la obligación que tiene el demandado de pasar un pensión alimenticia para mi menor hijo, pretensión legal judicialmente exigible y no cumplida.
2. El merito del Acta de Nacimiento de mi menor hijo **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, expedida por RENIEC, con lo que acredito el entroncamiento familiar con el demandado y que a la fecha el menor tiene 9 años.

VIII. ANEXOS

Que conforme a lo establecido en el Art. 425º del Código Procesal Civil acompaño los siguientes anexos:

1-A.- Copia Simple de mi DNI

1-B.- El merito del Acta de Nacimiento de mi menor hijo **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

1-C.- Copia de DNI de mi menor hijo **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

1-D.- El merito de la **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL N° 0064-2016 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2016**, expedida por el CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "XXXXXXXXXX".

1-E.- Certificado de Inscripción del demandado, expedido por la RENIEC, donde se consigna su dirección.

POR LO EXPUESTO

A usted Señor Juez, solicito admitir la presente demanda, tramitarla de acuerdo a su naturaleza y en su oportunidad declararla fundada.



PRIMER OTROSI DIGO: Que por la pretensión de alimentos demandada y conforme a lo establecido en artículo 562º del Código Procesal Civil no adjunto los aranceles judiciales correspondientes por ofrecimiento de pruebas y notificaciones por estar exonerada de su presentación.

Lima, 05 de Noviembre del 2019

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DNI No. XXXXXXXX